

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001310327-1998-37837-00

La liquidación de costas dentro del trámite incidental seguido contra la administradora MYRIAM RODRÍGUEZ GARCÍA, se APRUEBA, por encontrarse ajustada a derecho, en los términos del artículo 366 del C.G.P.

Una vez en firme este proveído, por secretaría ingresen las diligencias al Despacho para proveer sobre la petición ejecutiva formulada por el demandante sobre el antedicho rubro.

Por Secretaría remítase copia de esta determinación a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá, para que obre dentro de la acción de tutela allí radicada bajo el número 2022-01015, con ponencia de la Magistrada RUTH ELENA GALVIS VERGARA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)**

Je

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bfae1945070fb336d50d67bcb944107b2f155d6465deaa65f3bda93752b90c**

Documento generado en 27/05/2022 04:05:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**